



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLÉS**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Pinal de Amoles, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTA 1. La circular 043/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.pinal@ieeq.mx, en fecha dos de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Revolucionario Institucional informó que en el proceso Electoral Local 2023-2024, el mencionado partido optó por realizar el registro de sus candidaturas mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/874/2024, y el proveído 016/1999 de fecha dos de abril del año que transcurre, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica,

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles